



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 578 -IGP/2016

Lima, 29 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Informe N°263-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 003-URH-IGP/2016, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señora ADITA NEHEMIAS QUISPE QUISPE, se contrató sus servicios por el periodo que va del 01.02.2016 al 31.12.2016 suscrito el 29.01.2016 como Presentador de Planetario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 029-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas la señora ADITA NEHEMIAS QUISPE QUISPE, por el periodo del 01.02.2016 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2316 del 29.12.2016, incluyendo el importe de por S/. 2,621.67 (Dos Mil Seiscientos Veintiuno y 67/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 2,621.67 (Dos Mil Seiscientos Veintiuno y 67/100 Soles); a favor la señora ADITA NEHEMIAS QUISPE QUISPE, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005575-Generación de Información y Monitoreo de Peligro por Sismo, Fallas Activas y Tsunami (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 0029-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 3.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

ADITA NEHEMIAS QUISPE QUISPE

PRESENTADOR DE PLANETARIO

ACTIVIDAD 5-000654.- DESARROLLO DE INVESTIGACION ECONOMICA SOCIAL Y GEOCIENTIFICA

A FAVOR DE DON
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

META 018

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

01.02.2016
 31.12.2016
 No 003-URH-IGP/2016.

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.02.2016
 HASTA 31.12.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.11.00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,860.00
 TOTAL.....S/. 2,860.00

Por 11 MESES

100% de la Retribución mensual / 2,860.00
 No de meses del año / 12 meses * 11

Total Retribución

2,621.67

2,621.67

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

2,621.67

RESUMEN

Vacaciones Truncas **2,621.67**

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **2,621.67**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% INTEGRAL 262.17
 SEGURO INVALIDEZ 34.87
 COMISION PORCENTUAL 40.64
 TOTAL AFP..... **337.68**

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS **337.68**

TOTAL A PAGAR **2,283.99**

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **0.00**

Lima 27 de Diciembre de 2016

